

CONSTANCIA. Santiago de Cali, Diciembre 02 de 2020. A Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Radicación: 760014003012-2020-00446-00
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Bancolombia S.A. NIT.890.903.938-8
Demandado: María Norma Cabal Mesa C.C. 37.859.907

Auto No. 1129
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, diciembre dos (02) de dos mil veinte (2020).

Bancolombia S.A., identificado con el Nit. 890.903.938-8, quien actúa mediante apoderado judicial, contra María Norma Cabal Mesa, identificado con Cedula de Ciudadanía No.37.859.907, para acreditar la existencia de la obligación contraída, presentó título ejecutivo representado en un (1) Pagarés, de conformidad con el artículo 709 del Código de Comercio, documento que reúne los requisitos exigidos en el artículo 422 del Código General del Proceso.

Como la presente demanda cumple con las formalidades contenidas en los Arts. 82, 83, 84 y 85 del Código General del Proceso, el Juzgado,

Resuelve

1.- Librar mandamiento de pago contra Luis Francisco Romero Ojeda, a favor de Bancolombia S.A., para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a su notificación, pague las siguientes sumas de dinero:

2.- Por la suma de doscientos cincuenta y ocho Mil quinientos diez Pesos M/cte. (\$258.510.00), correspondiente al capital del a cuota del mes de julio de 2016.

3.- Por la suma de doscientos sesenta y un mil trescientos un pesos MCTE (\$261.301.00) correspondiente al capital del mes de agosto de 2016.

4.- Por la suma de doscientos sesenta y cuatro mil ciento veintiún pesos MCTE (\$264.121.00) correspondiente al capital del mes de septiembre de 2016.

5.- Por la suma de doscientos sesenta y seis mil novecientos setenta y dos pesos MCTE (\$266.972.00) correspondiente al capital del mes de octubre de 2016.

6.- Por la suma de doscientos sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos MCTE (\$269.854.00) correspondiente al capital del mes de noviembre de 2016.

7.- Por la suma de doscientos setenta y dos mil setecientos sesenta y seis pesos MCTE (\$272.766.00) correspondiente al mes de diciembre de 2016.

8.- Por la suma de doscientos setenta y cinco mil setecientos once pesos MCTE (\$275.711.00) correspondiente al mes de enero de 2017.

9.- Por la suma de doscientos setenta y ocho mil seiscientos ochenta y siete pesos MCTE (\$278.687.00) correspondiente al mes de febrero de 2017.

10.- Por la suma de doscientos ochenta y un mil seiscientos noventa y cinco pesos MCTE (\$281.695.00) correspondiente al mes de marzo de 2017.

11.- Por la suma de doscientos ochenta y cuatro mil setecientos treinta y cinco pesos MCTE (\$284.735.00.) correspondiente al mes de abril de 2017.

12.- Por la suma de doscientos ochenta y siete mil ochocientos nueve pesos MCTE (\$287.809.00) correspondiente al mes de mayo de 2017.

✉ J12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali-Valle

- 13.- Por la suma de doscientos noventa mil novecientos quince pesos MCTE (\$290.915.00.) correspondiente al mes de junio de 2017.
- 14.- Por la suma de doscientos noventa y cuatro mil cincuenta y seis pesos MCTE (\$294.056.00.) correspondiente al mes de julio de 2017.
- 15.- Por la suma de doscientos noventa y siete mil doscientos treinta pesos MCTE (\$297.230.00) correspondiente al mes de agosto de 2017.
- 16.- Por la suma de trescientos mil cuatrocientos treinta y ocho pesos MCTE (\$300.438.00) correspondiente al mes de septiembre de 2017.
- 17.- Por la suma de trescientos tres mil seiscientos ochenta y un pesos MCTE (\$303.681.00) correspondiente al mes de octubre de 2017.
- 18.- Por la suma de trescientos seis mil novecientos cincuenta y nueve pesos MCTE (\$306.959.00) correspondiente al mes de noviembre de 2017.
- 19.- Por la suma de trescientos diez mil doscientos setenta y dos pesos MCTE (\$310.272.00) correspondiente al mes diciembre de 2017.
- 20.- Por la suma de trescientos trece mil seiscientos veintiuno MCTE (\$313.621.00) correspondiente al mes de enero de 2018.
- 21.- Por la suma de trescientos diecisiete mil seis pesos MCTE (\$317.006.00) correspondiente al mes de febrero de 2018.
- 22.- Por la suma de trescientos veinte mil cuatrocientos veintiocho pesos MCTE (\$320.428.00) correspondiente al mes de marzo de 2018.
- 23.- Por la suma de trescientos veintitrés mil ochocientos ochenta y siete pesos MCTE (\$323.887.00) correspondiente al mes de abril de 2018.
- 24.- Por la suma de trescientos veintisiete mil trescientos ochenta y tres mil pesos MCTE (\$327.383.00) correspondiente al mes de mayo de 2018.
- 25.- Por la suma de trescientos treinta mil novecientos dieciséis pesos MCTE (\$330.916.00) correspondiente al mes de junio de 2018.
- 26.- Por la suma de trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos MCTE (\$334.488.00) correspondiente al mes de julio de 2018.
- 27.- Por la suma de trescientos treinta y ocho mil noventa y nueve pesos MCTE (\$338.099.00) correspondiente al mes de agosto de 2018.
- 28.- Por la suma de trescientos cuarenta y un mil setecientos cuarenta y ocho pesos MCTE (\$341.748.00) correspondiente al mes de septiembre de 2018.
- 29.- Por la suma de trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete pesos MCTE (\$345.437.00) correspondiente al mes de octubre de 2018.
- 30.- Por la suma de trescientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta y seis pesos MCTE (\$349.166.00) correspondiente al mes de noviembre de 2018.
- 31.- Por la suma de trescientos cincuenta y dos mil novecientos treinta y cuatro pesos MCTE (\$352.934.00) correspondiente al mes de diciembre de 2018.
- 32.- Por la suma de trescientos cincuenta y seis mil setecientos cuarenta y cuatro pesos MCTE (\$356.744.00) correspondiente al mes de enero de 2019.
- 33.- Por la suma de trescientos sesenta mil quinientos noventa y cinco pesos MCTE (\$360.595.00) correspondiente al mes de febrero de 2019.
- 34.- Por la suma de trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete pesos (\$364.487.00) correspondiente al mes de marzo de 2019.
- 35.- Por la suma de trescientos sesenta y ocho mil cuatrocientos veintiún pesos MCTE (\$368.421.00) correspondiente al mes de abril de 2019.
- 36.- Por la suma de trescientos setenta y dos mil trescientos noventa y ocho pesos MCTE (\$372.398.00) correspondiente al mes de mayo de 2019.
- 37.- Por la suma de trescientos setenta y seis mil cuatrocientos diecisiete pesos MCTE (\$376.417.00) correspondiente al mes de junio de 2019.

✉ J12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali-Valle

38.- Por la suma de trescientos ochenta mil cuatrocientos ochenta pesos MCTE (\$380.480.00) correspondiente al mes de julio de 2019.

39.- Por la suma de trescientos ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y siete pesos MCTE (\$384.587.00) correspondiente al mes de agosto de 2019.

40.- Por la suma de trescientos ochenta y ocho setecientos treinta y nueve pesos MCTE (\$388.739.00) correspondiente al mes de septiembre de 2019.

41.- Por la suma de trescientos noventa y dos mil novecientos treinta y cinco pesos MCTE (\$392.935.00) correspondiente al mes de octubre de 2019.

42.- Por la suma de trescientos noventa y siete mil ciento setenta y seis pesos MCTE (\$397.176.00) correspondiente al mes de noviembre de 2019.

43.- Por la suma de cuatrocientos un mil cuatrocientos sesenta y tres pesos MCTE (\$401.463.00) correspondiente al mes de diciembre de 2019.

44.- Por la suma de cuatrocientos cinco mil setecientos noventa y seis pesos MCTE (\$405.796.00) correspondiente al mes de enero de 2020.

45.- Por la suma de cuatrocientos diez mil ciento setenta y seis pesos MCTE (\$410.176.00) correspondiente al mes de febrero de 2020.

46.- Por la suma de cuatrocientos catorce mil seiscientos cuatro pesos MCTE (\$414.604.00) correspondiente al mes de marzo de 2020.

47.- Por la suma de cuatrocientos diecinueve mil setenta y nueve pesos MCTE (\$419.079.00) correspondiente al mes de abril de 2020.

48.- Por la suma de cuatrocientos veintitrés mil seiscientos tres pesos MCTE (\$423.603.00) correspondiente al mes de mayo de 2020.

49.- Por la suma de cuatrocientos veintiocho mil ciento setenta y cinco pesos MCTE (\$428.175.00) correspondiente al mes de junio de 2020.

50.- Por la suma de cuatrocientos treinta y dos mil setecientos noventa y siete pesos MCTE (\$432.797.00) correspondiente al mes de julio de 2020.

51.- Por la suma de cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos MCTE (\$437.468.00) correspondiente al mes de agosto de 2020.

52.- Por los intereses moratorios sobre las sumas relacionadas en las pretensiones desde que se causó la deuda y hasta que se verifique el pago de esta.

53.- Por la suma de cuarenta y tres millones trescientos cincuenta y seis mil doscientos veinticuatro pesos (\$43.356.224.00) por concepto del saldo del capital contenido en el pagare No. 3099320059940.

54.- Por los intereses moratorios de acuerdo a las normas vigentes sobre el saldo del capital desde la presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago total de la deuda.

55.- Por las costas y agencias en derecho originados dentro del proceso las cuales se fijarán oportunamente.

56.- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los Arts. 291 y 292 del C.G.P., Informándole que cuenta con el término de diez (10) días para proponer excepciones de conformidad al artículo 442 ibídem.

5.- Reconocer como endosatario en procuración, a la abogada Jimena Bedoya Goyes, identificada con Cedula de Ciudadanía No.59.833.122 de Cali, y portadora de T.P. 111.300 del C.S.J., para actuar como tal, dentro del presente asunto.

Notifíquese,
El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali-Valle

4.

SECRETARÍA MUNICIPAL
El 9 de Mayo de 2020
Se este proveído notifiqúo a las partes el auto anterior
do hoy
Secretaría